



Asamblea General

Distr. general
15 de abril de 2013
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

22º período de sesiones

Tema 3 de la agenda

**Promoción y protección de todos los derechos humanos,
civiles, políticos, económicos, sociales y culturales,
incluido el derecho al desarrollo**

Decisión adoptada por el Consejo de Derechos Humanos*

22/117. Mesa redonda de alto nivel sobre la cuestión de la pena de muerte

En su 48ª sesión, celebrada el 21 de marzo de 2013, el Consejo de Derechos Humanos decidió adoptar el texto siguiente:

"El Consejo de Derechos Humanos,

Reafirmando los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas,

Recordando la Declaración Universal de Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y la Convención sobre los Derechos del Niño,

Recordando también las resoluciones de la Asamblea General 62/149, de 18 de diciembre de 2007, 63/168, de 18 de diciembre de 2008, 65/206, de 21 de diciembre de 2010, y 67/176, de 20 de diciembre de 2012, sobre la cuestión de una moratoria del uso de la pena de muerte,

Recordando además todas las resoluciones anteriores de la Comisión de Derechos Humanos sobre la cuestión de la pena de muerte, la última de las cuales fue la resolución 2005/59, de 20 de abril de 2005,

Recordando la decisión 18/117 del Consejo de Derechos Humanos, de 28 de septiembre de 2011,

Tomando nota de los informes del Secretario General sobre la cuestión de la pena capital, el último de los cuales pone de relieve los avances significativos hacia la abolición universal de la pena de muerte y algunas medidas importantes para restringir su uso en los países que la han mantenido, y recuerda a los Estados que aún tienen la intención de aplicar

* Las resoluciones y decisiones aprobadas por el Consejo de Derechos Humanos se publicarán en el informe del Consejo sobre su 22º período de sesiones (A/HRC/22/2), cap. I.

la pena de muerte la necesidad de proteger los derechos de quienes se enfrentan a dicha pena, en particular, de acuerdo con el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos¹,

Reconociendo el interés en celebrar debates nacionales e internacionales sobre la cuestión de la pena de muerte,

1. *Decide* convocar, en su 25º período de sesiones, una mesa redonda de alto nivel sobre la cuestión de la pena de muerte para intercambiar puntos de vista sobre los progresos registrados, las mejores prácticas y los desafíos relacionados con la abolición de la pena de muerte y la adopción de una moratoria de las ejecuciones, así como sobre los debates o procesos nacionales acerca de la posible abolición de dicha pena;

2. *Solicita* a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que organice la mesa redonda y se ponga en contacto con los Estados, los órganos, organismos, órganos de tratados y procedimientos especiales pertinentes de las Naciones Unidas y los mecanismos regionales de derechos humanos, así como con los parlamentarios, la sociedad civil, incluidas las organizaciones no gubernamentales y las instituciones nacionales de derechos humanos, con miras a asegurar su participación en la mesa redonda;

3. *Solicita también* a la Oficina del Alto Comisionado que prepare un informe sobre los debates de dicha mesa, en forma de resumen."

[Adoptada en votación registrada por 28 votos contra 10 y 9 abstenciones. El resultado de la votación es el siguiente:

Votos a favor:

Alemania, Angola, Argentina, Austria, Benin, Brasil, Burkina Faso, Chile, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Ecuador, España, Estados Unidos de América, Estonia, Filipinas, Gabón, Irlanda, Italia, Kazajstán, Montenegro, Perú, Polonia, República Checa, República de Moldova, Rumania, Suiza, Venezuela (República Bolivariana de).

Votos en contra:

Botswana, Emiratos Árabes Unidos, Etiopía, India, Indonesia, Kenya, Kuwait, Malasia, Qatar, Uganda.

Abstenciones:

Guatemala, Japón, Libia, Maldivas, Mauritania, Pakistán, República de Corea, Sierra Leona, Tailandia.]

¹ Véase A/HRC/21/29.